



Examinada su solicitud de informe, remitida a este Gabinete Jurídico, referente al Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden SPI/2136/2011, de 19 de julio, por la que se fijan las modalidades de control sanitario en frontera por la inspección farmacéutica y se regula el Sistema Informático de Inspección Farmacéutica de Sanidad Exterior, solicitado de esta Agencia Española de Protección de Datos de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37 h) de la Ley Orgánica, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y 5 b) del Estatuto de la Agencia, aprobado por Real Decreto 428/1993, de 26 de marzo, cúmpleme informarle lo siguiente:

El Proyecto sometido a informe tiene por objeto introducir determinadas modificaciones en la Orden SPI/2136/2011 que en principio no afectan al régimen del Sistema Informático de Inspección Farmacéutica de Sanidad Exterior, regulado por los artículos 7 a 11 de la citada Orden.

Es preciso indicar que esta Agencia informó el entonces Proyecto de Orden ahora objeto de reforma, en fecha 21 de febrero de 2011, efectuando un buen número de observaciones en relación con las previsiones del entonces artículo 6 del Proyecto que dieron lugar a su modificación, reemplazándose por los artículos 7 a 11, en que sí se tenían en cuenta las mencionadas observaciones.

Del mismo modo, se modificaron, a solicitud de esta Agencia, los Anexos II y IV en el sentido de incorporar a los modelos de formularios incluidos en los mismos cláusulas relacionadas con el tratamiento de datos de carácter personal en el citado sistema que son reproducidas en los nuevos formularios introducidos por el Proyecto objeto del presente informe.

A la vista de todo ello, procede emitir informe favorable al Proyecto de Orden sometido al parecer de esta Agencia.